



D E C R E T O N° 28643

Concepción del Uruguay, 15 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1120942 ingresado en esta administración municipal en fecha 27 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el Apoderado de la Iglesia Nueva Apostólica (Sud América) Sr. Ángel Gabriel Bennardi, solicita la exención de la Tasa General Inmobiliaria, del inmueble ubicado en calle Boulevard Yrigoyen N° 1.632 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, identificado con Partida N° 137.360.

Que, a tales fines adjunta copia de certificado para Local Filial y constancia de inscripción en el Registro Nacional de Cultos (fojas 02/03).

Que, el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez, toma conocimiento y expresa que ante la solicitud de exención efectuada por los responsables de la Iglesia Nueva Apostólica (Sud América), y del análisis de la normativa vigente se desprende la viabilidad del otorgamiento del 100% de exención en la Tasa General Inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88, inciso "c" de la Ordenanza N° 2980, según la cual están exentos del pago de dicha Tasa inciso c)...Los inmuebles en los que se practique el Culto de las Iglesias y Entidades Religiosas oficialmente reconocidas como tales, considerando que debe concedérsele la exención del 100% en lo que respecta a la Tasa General Inmobiliaria...".

Que, toman intervención las áreas municipales correspondientes, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la exención del pago del 100% de la Tasa General Inmobiliaria (TGI), según el Art. 88°, inciso "c" de la Ordenanza N° 2980, al inmueble ubicado en calle Boulevard Yrigoyen N° 1.632 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ríos, identificado con Partida N° 137.360, donde funciona la Iglesia Nueva Apostólica (Sud América), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma, al Apoderado de la Iglesia Nueva Apostólica (Sud América) Sr. Ángel Gabriel Bennardi, al domicilio de calle Boulevard Yrigoyen N° 1.632 de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda